



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el presente proceso para estudio a efectos de determinar si había lugar a proferir sentencia anticipada, se evidenció que el registro civil de matrimonio allegado con la demanda no corresponde al de las partes; por tanto, se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que en el término de tres (3) días, aporte el documento correcto, donde se advierta la existencia del vínculo matrimonial entre los señores Luis Bernardo Saldarriaga Díaz y Martha Lucía García Duque.

Por el Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Q, líbrese el oficio correspondiente, remitiéndose al mismo por el canal más expedito.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cdf9c1926c39f064ae0f1735f0c1554812042bb66b3c50202af3245af7e86dc

Documento generado en 17/11/2020 12:44:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>